



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	OSCAR DARIO CANO ARIAS
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2019 00050 00
TEMAS Y SUBTEMAS	ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, se decreta el emplazamiento del señor **OSCAR DARIO CANO ARIAS**.

En aplicación a lo establecido en el art. 10 Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el emplazamiento se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76f6870bc26b62524271b6dcf084127545d919c487a2466cfa83f95428f2558**

Documento generado en 04/04/2022 10:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>